



DECRETO N° **7376**  
TEMUCO, **20 MAYO 2020**

**VISTOS:**

- 1.- El Reglamento N° 001 de fecha 16/08/2012 sobre estructuras, funciones y coordinación del municipio de Temuco.
- 2.- La ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°003 sobre Tenencia Responsable de Mascotas especialmente canina y circulación de los mismos en el área urbana y centros poblados de la Comuna de Temuco de fecha 30.12.2005
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad
- 2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el Proceso de Atención Denuncias Tenencia Responsable de Mascotas, de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos institucionales.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Manual de Proceso que a continuación se detalla:

<b>NOMBRE DEL MANUAL</b>	<b>Atención Denuncias Tenencia Responsable de Mascotas</b>
<b>OBJETIVO DEL MANUAL</b>	Obtener una información ordenada, sistemática e integral que contenga todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre la atención de denuncias de tenencias responsable en la comuna de Temuco

<p><b>ÁMBITO DE ACCIÓN</b></p>	<p>El manual está diseñado para ser aplicado en el programa Clínica Veterinaria Municipal, específicamente en el proceso de atención de denuncias de tenencia responsable de mascotas.</p> <p>Este documento busca transformarse en una herramienta eficaz para lograr y mantener un plan de organización, además de lograr que quienes intervienen en el proceso tengan una adecuada comprensión del plan general y de sus propios papeles dentro de la unidad para la consecución de los objetivos planteados.</p>
--------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formar parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 20 hojas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JCBP/EAS/SCF/VBB/MFP/scf

Distribución:

- Dpto. acreditación, capacitación y PMG
- Unidad de Medio ambiente
- Clínica Veterinaria
- Of. De Partes

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y**  
**MEJORAMIENTO A LA GESTION**



# MANUAL DE PROCESOS

## “ATENCIÓN DENUNCIAS TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS”

Elaboración	Revisión	Aprobación
Matías Ramos Palma (M.V.)	Eduardo Araneda Schüler Víctor Bustos Barra (M.V.) Scarlett Carter Fuentes Oriana Castro Dubrenil	Juan Carlos Bahamondes Poo

## INDICE

	<b>CONTENIDOS</b>	<b>PAGINA</b>
I	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>3-6</b>
II	<b>FUNCIONES DE LA UNIDAD</b>	<b>7</b>
III	<b>OBJETIVO DEL MANUAL</b>	<b>7</b>
IV	<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	<b>8</b>
V	<b>ALCANCE DEL MANUAL</b>	<b>8</b>
VI	<b>CONTROL DEL MANUAL</b>	<b>8</b>
VII	<b>REFERENCIA NORMATIVA</b>	<b>8-9</b>
VIII	<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>9</b>
IX	<b>PRODUCTOS</b>	<b>9</b>
X	<b>USUARIOS</b>	<b>10</b>
XI	<b>PROVEEDORES</b>	<b>10</b>
XII	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>10-13</b>
XIII	<b>DIAGRAMA</b>	<b>14</b>
XIV	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</b>	<b>15</b>
XV	<b>ANEXOS Y FORMULARIOS</b>	<b>16-20</b>

## I. ANTECEDENTES

La Unidad de Medio Ambiente”, es una instancia mediante la cual el Municipio acoge y busca dar respuesta a las necesidades de los habitantes de la Comuna, grupos y comunidad en general, respecto a la temática medioambiental, promoviendo la realización de actividades conforme a sus líneas de acción, a través de la participación, educación, capacitación y sensibilización de la comunidad.

Para dar cumplimiento a los objetivos de la unidad se desarrollan proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad del aire, al uso racional y protección de los recursos hídricos, a la minimización de los residuos sólidos domiciliarios en disposición final, a la protección de la biodiversidad, así como también generar actividades que contribuyan a la **Tenencia Responsable de Mascotas (TRM)**, de acuerdo como lo dicta la nueva normativa existente en el tema, específicamente **Ley N° 21.020** sobre Tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, y su **Reglamento N°1007** de fecha 17.08.2018, que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos. Sin embargo, este municipio cuenta con la **Ordenanza Municipal N°003 “Sobre Tenencia Responsable de Mascotas, especialmente canina y circulación de los mismos en el área urbana y centros poblados de la comuna de Temuco”** de fecha 30.12.2005, la cual ha regulado la fiscalización que se realiza en este tema en nuestra comuna.

Con esta base normativa la Unidad fortalece una de sus 9 líneas estratégicas de **Prevención de zoonosis, a través de educación en todos los sectores de la comuna**, la cual incluye la atención de denuncias de tenencia responsable de mascotas y cuyo fin es contribuir a la educación y fortalecimiento de una cultura de tenencia responsable y prevención de las enfermedades asociadas a los animales de compañía y mascotas, felinos y caninos principalmente, y a su fiscalización dentro del territorio de la comuna de Temuco.

Las líneas de acción de este eje estratégico son las siguientes:

- Atenciones médicas primarias

- Cirugías de Mediana complejidad
- Vacunaciones
- Identificación de caninos
- Esterilizaciones de perros y gatos
- Adiestramiento de perros de asistencia
- Realización de campañas de adopción
- **Prevención de zoonosis a través de educación en todos los sectores de la comuna.**
- Desarrollo y aplicación de metodologías para identificación y enrolado de caninos con información personalizada.

El siguiente documento dará cuenta del procedimiento de atención de denuncias de tenencia responsable de mascotas.

## I.1. DEFINICIONES

Para los efectos del siguiente procedimiento se entenderá por:

- **Tenencia responsable de mascotas (TRM):** Conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida. La tenencia responsable comprende también el respeto a las normas de salud y seguridad pública.
- **Denuncia:** Acción de dar a conocer una situación que infringe la tenencia responsable de mascota a la autoridad competente de su fiscalización, la cual es realizada de manera presencial, mediante correo electrónico y/o llamada telefónica. Posee un formato definido en el cual se solicitan ciertos antecedentes del usuario.

- **Usuarios:** es la persona que reside en la comuna de Temuco y realiza la denuncia ante la Autoridad fiscalizadora (municipalidad de Temuco), el cual puede ser el afectado o una persona que evidencia una situación que infringe la TRM.
- **Mascota o animal de compañía:** Aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Para este procedimiento principalmente canino (Perro) y felino (Gato).
- **Canino:** Animal doméstico perteneciente a la especie *Canis lupus familiaris*, llamado también perro doméstico o can. Es un mamífero carnívoro de la familia de los Cánidos, que constituye una subespecie del lobo (*Canis lupus*).
- **Felino:** Animal doméstico perteneciente a la especie *Felis silvestris catus*, llamado simplemente gato o minino. Es un mamífero carnívoro de la familia Felidae. Es una subespecie domesticada por la convivencia con el ser humano.
- **Zoonosis:** es cualquier enfermedad y/o infección que es naturalmente “transmisible desde animales vertebrados al hombre o viceversa”. Más de 200 zoonosis han sido descritas y son conocidas desde siglos atrás. Ellas involucran todo tipo de agentes: bacteria, parásitos, virus y agentes no convencionales.
- **Médico veterinario:** Profesional que se ocupa de prevenir, diagnosticar y curar en forma clínica o quirúrgica las patologías que afectan a los animales domésticos y silvestres. Encargado de fiscalizar las denuncias sobre TRM en conjunto con inspector municipal.
- **Cuidados veterinarios:** Conjunto de cuidados especializados y procedimientos, supervisados o realizados, según sea el caso, por el profesional médico veterinario en relación a las mascotas y que dicen relación con acciones de medicina preventiva, curativa y paliativa.

- **Centros de mantención temporal de las mascotas o animales de compañía (CMT):** Son aquellos lugares en los que, a cualquier título, se mantienen animales de manera no permanente, ya sea para tratamiento, hospedaje, adiestramiento, comercialización, exhibición o custodia, tales como criaderos de animales de compañía, hoteles para animales, hospitales, clínicas y consultas veterinarias, establecimientos destinados a la investigación y docencia sobre animales, centros de adiestramiento, centros de exposición, centros de venta de animales, albergues y centros de rescate.
- **Tenedor responsable de una mascota o animal de compañía:** El dueño o poseedor de una mascota o animal de compañía, o aquella persona natural o jurídica que asume la tenencia responsable de un animal que reiteradamente alimenta, alberga y utiliza para fines de compañía, trabajo, vigilancia u otros. Además, será el responsable legal de dicha mascota.
- **Criadero:** Corresponde al domicilio particular o lugar con la infraestructura adecuada para criar, donde el criador posee tres o más hembras con fines reproductivos. La infraestructura requerida dependerá de la cantidad y tipo de animales destinados a la reproducción.
- **Esterilización:** Procedimiento médico destinado a controlar la reproducción de mascotas o animales de compañía, a través de la extirpación quirúrgica o la provocación de la incapacidad de sus órganos reproductivos.
- **Adopción:** Acción de entregar a una mascota rescatada y/o abandonada a un tenedor o dueño responsable, el cual asume voluntariamente sus cuidados de manera temporal o definitiva. Para esto se debe llenar formulario de Adopción canina.
- **Microchip:** Dispositivo electrónico, usualmente de aplicación subcutánea, que cumple con la norma ISO 11784 y que puede ser leído o procesado respecto a su información por medio de un lector que cumpla con la norma ISO 11785.

## II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

De acuerdo al Reglamento N° 1 de fecha 16.08.2012, las funciones generales de la Unidad son las siguientes:

- Proponer la implementación y creación de políticas, ordenanzas y reglamentos para la protección del medio ambiente de la comuna
- Coordinar la acción del municipio en materia de aplicación de políticas ambientales
- Velar por el cumplimiento de la Ley de Bases del Medio Ambiente y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto ambiental, en lo pertinente al municipio.
- Inspeccionar el estricto cumplimiento de las normas vigentes en materias de extracción de áridos en la comuna.
- Evaluar técnicamente e informar sobre el impacto ambiental de los proyectos que sean presentados al municipio para su aprobación.
- Aplicar normas legales y técnicas para prevenir el deterioro ambiental.
- Incentivar actividades de reciclaje, que tiendan a disminuir el impacto ambiental comunal.
- Efectuar estudios ambientales comunales.

## III. OBJETIVO DEL MANUAL

Obtener una información ordenada, sistemática e integral que contenga todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre la atención de denuncias de tenencias responsable en la comuna de Temuco.

#### **IV. OBJETIVO DEL PROCESO**

Definir clara y ordenadamente todas las etapas que se realizan en la atención de denuncias de tenencia responsable de mascotas.

#### **V. ALCANCE DEL MANUAL**

El presente manual está diseñado para ser aplicado en el programa Clínica Veterinaria Municipal, específicamente en el proceso de atención de denuncias de tenencia responsable de mascotas.

Este documento busca transformarse en una herramienta eficaz para lograr y mantener un plan de organización, además de lograr que quienes intervienen en el proceso tengan una adecuada comprensión del plan general y de sus propios papeles dentro de la unidad para la consecución de los objetivos planteados.

#### **VI. CONTROL DEL MANUAL**

La unidad responsable es Medio Ambiente, a través del programa Clínica Veterinaria, responsable de velar por el cumplimiento de lo que se establece en el presente manual, además de su revisión y actualización según corresponda.

La vigencia del presente manual será de 2 años a contar de la fecha de su aprobación mediante el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Al término del período se evaluará la necesidad de modificar, actualizar o bien mantener los términos y procesos vigentes.

#### **VII. REFERENCIA NORMATIVA**

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4 letra c) la protección del medio ambiente.
- Ley 21.020 sobre Tenencia responsable de mascotas y Animales de Compañía vigente.

- Reglamento 1007 de fecha 17.08.2017 que establece la forma y condiciones en que se aplicarán las normas sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía y determina las normas que permitirán calificar a ciertos especímenes caninos como potencialmente peligrosos.
- Ordenanza Municipal N°003 sobre Tenencia Responsable de Mascotas especialmente canina y circulación de los mismos en el área urbana y centros poblados de la Comuna de Temuco de fecha 30.12.2005.

## VIII. DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria para el cumplimiento del objetivo del proceso y su ejecución son las siguientes:

- Solicitud de usuario (mail denuncia a [matias.ramos@temuco.cl](mailto:matias.ramos@temuco.cl), o al fono: 45 2973830 o presencialmente en Freire N° 1270)
- Ficha Denuncia
- Acta entrega ejemplar canino.
- Acta Ingreso Centro de Mantención Temporal de Temuco
- Acta de Notificación
- Citación Juzgado Policía Local

Estos documentos se encuentran en la sección de anexos del presente manual de proceso.

## IX. PRODUCTOS

- Servicios atención sobre Tenencia responsable de mascotas,
- Atención de denuncias,
- Educación de usuarios,
- Consultas sobre normativa vigente en relación a TRM.
- Fiscalizaciones en terreno de TRM.

- Fomento de la salud pública, a través de la prevención de zoonosis y focos de insalubridad.
- Reubicación y/o adopciones de caninos rescatados de la vía pública.

## X. USUARIOS

La atención de estas denuncias está orientadas a los habitantes de la comuna de Temuco, sean o no, propietarios de mascotas (felinos y caninos) y que integran al 100% de la población comunal, los principales requisitos para poder presentar el requerimiento es hacerlo a través de correo electrónico, telefónico o presencial, presentando medios de prueba tales como, fotografías, videos, testigos, etc. Que fundamente la materia de la denuncia respectiva.

## XI. PROVEEDORES

El proveedor de este servicio a la comunidad es la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, a través de su Unidad de Medio Ambiente y su programa de Clínica Veterinaria municipal. Para aquello se dispondrá de un Médico Veterinario con perfil idóneo para estas funciones.

## XII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La atención de las denuncias de TRM se inicia con la solicitud del usuario en las tres modalidades existentes; presencial, por correo electrónico ([matias.ramos@temuco.cl](mailto:matias.ramos@temuco.cl)) o por contacto telefónico (45 2973830) en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público - Unidad de Medio Ambiente, ubicada en Freire N° 1270, en horario de atención de público, esto es, de lunes a viernes de 8:10 a 14:00 horas, los días lunes a viernes.

Los requisitos para poder presentar el requerimiento son:

1. Ser residentes de la comuna de Temuco

	<b>MANUAL DE PROCESOS</b> <b>ATENCIÓN DENUNCIAS TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS</b> <b>UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE</b> <b>DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y AL. PÚBLICO</b>	Código: MP-MT-DTRM
		Revisión: 01
		Página 11 de 20
		Fecha: 12 de Mayo 2020

2. Contar con medios de prueba tales como, fotografías, videos, testigos, etc. Que fundamente la materia de la denuncia respectiva.

Otro aspecto de importancia es que quien denuncia debe entregar datos tales como; su nombre completo, domicilio, su número de celular o teléfono de contacto y lugar o domicilio al cual se solicita la fiscalización, con el fin de coordinar visita a terreno y mantener el registro respectivo de las denuncias recibidas durante el año en curso. Todo lo anterior con la respectiva protección a los datos personales de los usuarios como lo determina la legislación vigente. Luego los datos son ingresados a la ficha de denuncia (Anexo 1), y cualquier otra información relevante para el óptimo desarrollo de la visita en terreno. Esta se coordina previamente de ser necesario, o no, y el equipo concurre el día señalado, normalmente este se compone de un Médico Veterinario, un ayudante de terreno, conductor y en casos particulares tales como citación al juzgado de policía local se puede sumar un inspector municipal. Este último normalmente es provisto por la Unidad de Inspección dependiente de la misma Dirección.

El veterinario a cargo, deberá completar la ficha de atención de denuncia con el trabajo realizado en terreno, estipulando fecha, hora, además de firmarla y timbrarla.

Finalmente, se determina si existe una falta o no, la cual de existir se procederá a llenar acta de notificación por escrito (Anexo 2) o cursar citación al juzgado de policía local (Anexo 3), de acuerdo a la gravedad o recurrencia de esta. En el caso de esta última, será el juez de policía local quien determine la multa a imponer al infractor. Además, se realiza inducción en cuanto a tópicos de tenencia responsable y se informa de la normativa vigente aplicable a modo de evitar que estos casos se vuelvan a repetir.

Por otro lado, cuando se trate del retiro y reubicación de caninos sueltos (sin medios de sujeción ni en compañía de un adulto responsable) y/o abandonados en la vía pública, se procederá a su retiro, con medios de sujeción adecuados, elementos de protección personales (EPP) para los intervinientes, y bajo supervisión médica veterinaria, para así asegurar el menor stress posible en la mascota y la protección del personal a cargo del procedimiento. La mascota será

dispuesta en Jaulas de transporte y cargado por el personal al vehículo de transporte, luego el Médico Veterinario a cargo procederá a llenar Acta entrega ejemplar canino (Anexo 4) con los datos del denunciante y este último deberá firmarla junto con la Acta de ingreso a Centro de Mantención Temporal de Temuco (Anexo 5).

Una vez que se encuentren todos estos anexos firmados por el denunciante se trasladará la mascota(s) al Centro de Mantención Temporal de Animales de compañía (Caninos) dentro del día en que fue retirado, en donde, se dejará al animal junto con el Acta de ingreso a Centro de Mantención Temporal de Temuco (Anexo 5), la cual será llenada con los datos del animal, tales como, sexo, edad, estado reproductivo, raza, color, estado de salud (sano, asintomático o enfermo), si es o no agresivo, entre otros. Todos estos antecedentes para que el Médico Veterinario a cargo del centro y el personal responsable de sus cuidados pueden tener la mayor información del ejemplar que hará uso de las dependencias del centro y poder mantener registro de ellos.

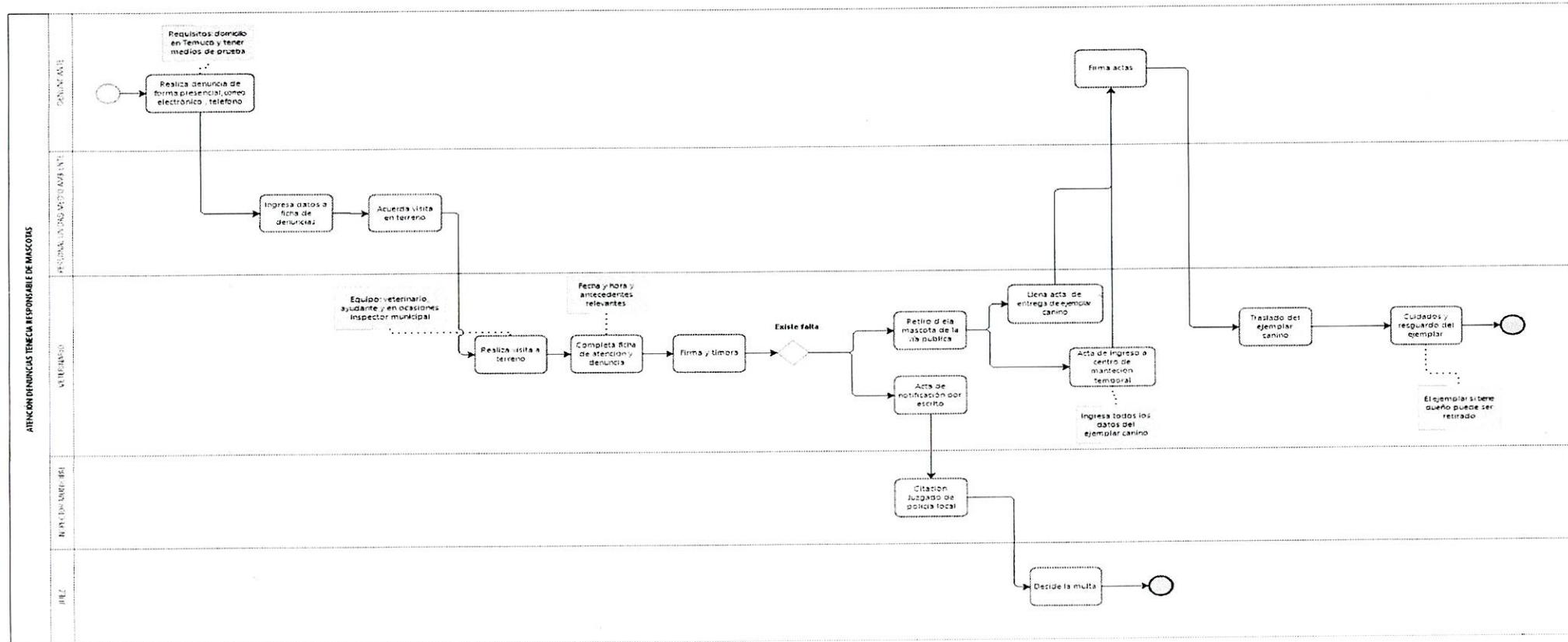
Finalmente, en el caso que alguno de los ejemplares retirados de la vía pública tuviera un dueño o tenedor, el cual, quisiera recuperarlo, deberá reconocer a su mascota en el centro o este podrá ser contactado por personal municipal cuando el animal posea algún método de identificación individual oficial (microchip, Placa o tatuaje), en ambos casos el dueño tendrá que ser notificado por escrito (Anexo 2) para retirar con ese documento a su mascota del centro de mantención temporal canino (CMT).

Actualmente el municipio no cuenta con infraestructura para incorporar otras especies de mascotas, en las instalaciones cuya capacidad es de 70 caninos. Por consiguiente, cuando se trate de denuncias con retiro de mascotas como felinos (gato doméstico) se tratará de articular las adopciones con Agrupaciones No Gubernamentales (ONGs) tales como Canes y Felinos Temuco u otros, para poder buscar adoptantes temporales o definitivos a modo de dar una solución a este tipo de requerimientos.

**Tabla 1.** Proceso de desarrollo de la atención de denuncias de tenencia responsable de mascotas; con responsables, actividad y documentos que intervienen en esta.

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
Médico Veterinario o Personal de la Unidad de Medio Ambiente	3	Atención de Denuncias TRM presenciales, por correo electrónico o telefónicamente.	Ficha de Denuncia, Medio de prueba (fotos, testigos, videos, etc.)
Médico Veterinario	1	Coordinar Visita en Terreno	Ficha de Denuncia
Médico Veterinario o Inspector Municipal	1	Visita en terreno	Ficha de denuncia, Acta de Notificación, Citación a juzgado de policía local
Médico Veterinario	2	Retiro y traslado de caninos a CMT	Acta de Entrega Ejemplar Canino,
Médico Veterinario	1	Ingreso de canino a CMT y evaluación Médica	Acta de ingreso CMT

### XIII. DIAGRAMA.



#### **XIV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS**

1. Identificarse como funcionario municipal (nombre, profesión, uniforme, etc.).
2. Saludar cordialmente.
3. Presentar un aspecto profesional.
4. Explicar Motivo de la Visita a Terreno.
5. Solicitar antecedentes sanitarios, veterinarios y de identificación de la mascota, según corresponda.
6. En el caso de diagnosticar una falta a la normativa vigente, se debe explicar al infractor el hecho claramente.
7. Explicar la normativa que regula la falta cometida y a las sanciones que se expone el infractor.
8. En caso de no citar al juzgado de policía local, debe dejar constancia por escrito de la falta cometida y plazo para sea enmendada o para que no se vuelva a repetir.
9. En el caso que se deba constatar alguna situación dentro del domicilio (patio, casa, etc.) siempre hacerlo con la autorización del dueño de dicho domicilio.
10. Mantener precaución al ingresar al domicilio para evitar y/o minimizar el riesgo de ataque de una mascota o coordinar previamente con el dueño para que preste la ayuda necesaria.
11. Ante el retiro de una mascota de la vía pública este debe ser lo más inocuo posible, a modo de no generar un sobre stress o algún daño mayor al animal.
12. Además, el uso obligatorio de EPP (Guantes, uniforme, zapatos de seguridad, gafas de protección, lazos rígidos, lazos flexibles, etc) para quien manipula a la mascota será obligatorio.
13. Frente a situaciones de stress o de poca seguridad para el equipo de terreno, se debe mantener la calma y retirarse del lugar, evitando así confrontaciones con personas que se molesten o no quieran ser fiscalizadas.



**XV. ANEXOS Y FORMULARIOS.**

**ANEXO N° 1: Ficha de Denuncia.**



Dirección de Aseo y Ornato  
 Unidad de Medio Ambiente

N° \_\_\_\_\_

**DENUNCIA**

FECHA: \_\_\_\_\_

DENUNCIANTE: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

DENUNCIA : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TRABAJO REALIZADO : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FECHA : \_\_\_\_\_

HORA : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 FIRMA RESPONSABLE



**ANEXO N° 2: Acta de Notificación por Escrito.**



**NOTIFICACION**

Nº 6450

Temuco, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas

Señor(a): \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Comer.  Part.

Rol Patente(s): \_\_\_\_\_

Queda Ud. notificado para que: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Según lo establece: \_\_\_\_\_

Sin perjuicio de comparecer ante el Juzgado de Policía Local, si no diere cumplimiento a lo estipulado en el término de: \_\_\_\_\_

146/01 - Fono 45 2278000 Temuco

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y ALUMBRADO PUBLICO  
 Freire N° 1270 - Fono 45 2973451

\_\_\_\_\_  
 Fiscalizador Municipal



**ANEXO N° 3: Citación Juzgado Policía Local.**



INFRACCIÓN POR ESCRITO

N° 581

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 AL. PÚBLICO

Infractor don(ña): \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

RUT N° \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_

PATENTES	
Propaganda en la vía pública	Ord. 002 Art. 15 (24.12.93)
Comercio ambulante no autorizado	Art. 6, letra "e" O.M. N° 001 (28.10.05)
Ocupación B.N.U.P.	Art. 6, letra "e" O.M. N° 001 (28.10.05)

Morosidad Patente	Art. 58 D.L. 3363.79
Ejercer actividad económica sin patente	Art. 23 D.L. 3363.79

OBRAS	
Ocupación vía pública con andenes o escombros	Art. 58.3 O.G.U y C
Rotura de pavimentos (veredas y calzadas)	O.M. N° 1 (24.12.91)
Instalación letreros propaganda en la vía pública	Art. 2, O.M. N° 4 (27.12.91)

Ocupación Vía pública con cierre provisorio	Art. 58.7 O.G.U y C.
Obras efectuadas sin medidas de seguridad	Art. 5.125 O.G.U y C.

ASEO Y ORNATO	
Mantener aceras o veredas desaseadas	Art. 5, O.M. N° 1 (01.06.87)
Botar basura en vía pública o áreas verdes en general	Art. 7, O.M. N° 2 (11.03.91)
Quemar papeles, hojas o desperdicios en vía pública	Art. 9, O.M. N° 1 (01.06.87)
Estacionar vehículo de tracción humana o animal, o motorizado sobre un área verde	Art. 20, O.M. N° 2 (11.03.91)

Corte o poda de árboles sin autorización	Art. 5 O.M. N° 2 (11.03.91)
Mantener desaseado el entorno del kiosko	Art. 8, O.M. N° 1 (01.06.87)
Entrega de basura domiciliar fuera de horario o día de recolección del sector	Art. 31, O.M. N° 1 (01.06.87)
Realizar trabajos sobre áreas verdes sin autorización municipal	Art. 18, O.M. N° 2 (11.03.91)

UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	
No prestar los cuidados necesarios a las mascotas (alimentación, atención médica, refugio, etc.)	Art. 4, O.M. N° 3 (30.12.05)
Canes sin medio de sujeción en la vía pública	Art. 5, Art. 7 O.M. N° 3 (30.12.05)
Molestias por ruidos, malos olores, ocasionadas por los canes	Art. 9, letra "a" O.M. N° 3 (30.12.05)
Daños causados por canes a bienes, vía pública y personas	Art. 9, letra "b" y "c" O.M. N° 3 (30.12.05)
Maltrato a canes (Abandono, muerte, etc.)	Art. 11, O.M. N° 3 (30.12.05)
Venta de mascotas sin permiso municipal	Art. 11, O.M. N° 3 (30.12.05)

Can no inscrito en Registro Único Municipal	Art. 12, O.M. N° 3 (30.12.05)
Incrucación a canes a atacar a otros canes	Art. 15, O.M. N° 3 (30.12.05)
Venta de leña desde camiones u otros vehículos de tracción mecánica o animal	Art. 7, O.M.C.L. (12.05.09)
Venta de leña con humedad mayor a 25% en base seca	Art. 6, O.M.C.L. (12.05.09)
Procesamiento (trozamiento o picadura) de leña en bienes nacionales de uso público	Art. 8, O.M.C.L. (12.05.09)

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

Por lo anterior queda Ud. citado a comparecer al \_\_\_\_\_ Juzgado de Policía Local, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, para responder de la(s) infracción(es) citada(s) anteriormente.

Temuco \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ Firma Fiscalizador: \_\_\_\_\_

**DENUNCIA AL TRIBUNAL**

SEÑOR JUEZ DE POLICIA LOCAL: Doy cuenta que se ha cursado la infracción antes señalada, solicitando a Ud., se considere aplicar la sanción contemplada para tal efecto.

FIRMA

ORIGINAL: JUZGADO

LATUR - 220000 - Temuco



**ANEXO N° 4: Acta Entrega Ejemplar Canino.**

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y A. PUBLICO  
 UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE



**ACTA ENTREGA DE EJEMPLAR CANINO**

Yo \_\_\_\_\_ Run \_\_\_\_\_ con  
 domicilio en \_\_\_\_\_, de la comuna de  
 Temuco, solicito retiro de ejemplar canino por \_\_\_\_\_

El cual será trasladado al Centro de Mantención Temporal de Animales de Compañía de Temuco, dejando constancia que he sido informado(a) sobre los riesgos infecciosos y sanitarios a los que expongo al animal y autorizo su eventual Eutanasia.

CARACTERISTICAS DE CANINO

SEXO  EDAD  ESTERILIZACION   
 RAZA  COLOR

OTROS \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 FIRMA RESPONSABLE ENTREGA

TEMUCO \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 5: Acta de Ingreso a Centro de Mantenimiento Temporal de Temuco.**

FECHA	CONTROLES

FECHA	REGISTRO		
	ACTA INGRESO CANIL TEMUCO		
YO _____	RUN _____ con domicilio en _____ de la comuna de Temuco, declaro que el canino que entrego al Canil de Temuco es		
<input type="checkbox"/>	Captura UCT		
<input type="checkbox"/>	Captura Municipal		
<input type="checkbox"/>	Abandono		
<input type="checkbox"/>	Entrega voluntaria y otro		
Dejando constancia que he sido informado(a) sobre los riesgos infecciosos y sanitarios a los que expongo al animal y autorizo su eventual Eutanasia			
<b>Características del Perro</b>			
Sexo	Edad	Esterilizacion	Fecha
Raza y Color _____			
Sano	Sospechoso	Enfermo	Agresivo
Observaciones _____			
Fecha _____		Firma _____	
canil _____			
Fecha _____			

**ACTA DE RETIRO**

Yo \_\_\_\_\_ Run \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, declaro que adopto del Canil Temuco el ejemplar canino descrito anteriormente y conozco la Ordenanza Canina de Temuco N°003/2005, ademas me comprometo a mantener a mi mascota en mi propiedad, transitar con ella con un medio de sujeción y bozal de ser necesario, así tambien, me comprometo a que mantenga un buen estado de salud demostrable, mantener bajo control antiparasitario y vacunar contra la rabia segun Decreto N°01/2014 del MINSAL